



06 de noviembre de 2017.

**N.I. 033/ 2017**

**NOTA INFORMATIVA**

**ANTEPROYECTO DEL ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.**

**Estimado cliente:**

A través de la presente enviamos un cordial saludo y aprovechamos para hacer de su conocimiento que se encuentra en revisión ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el **Anteproyecto del Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.**

A continuación señalamos los puntos de modificación más importantes:

**Objeto:**

modificar los criterios y requisitos establecidos en la fracción VIII del numeral 2 del Anexo 2.2.2 para poder solicitar el permiso de importación correspondiente (Regla 8a, industria siderúrgica), para ampliar el grado del acero de alta resistencia destinado para oleoductos y gasoductos.

**Criterios.**

- Para las fracciones arancelarias 7208.36.01 y 7208.37.01, correspondientes a productos laminados planos de acero en rollo, el grado aplicable será ISO 3183 o API 5L, B a X-70.
- Para la fracción arancelaria 7225.30.99 correspondiente a productos laminados planos de acero en rollo, el grado aplicable será ISO 3183 o API 5L, X-60 a X-100.
- Para las fracciones arancelarias 7208.51.01 y 7208.52.01, correspondientes a placa en hoja de acero laminado en caliente, el grado aplicable será ISO 3183 o API 5L, B a X-70.
- Para la fracción arancelaria 7225.40.99 correspondiente a placa en hoja de acero laminado en caliente el grado aplicable será ISO 3183 o API 5L, X-60 a X-100.



# AGENCIA ADUANERA DE AMÉRICA<sup>®</sup>

*"gestoría sin fronteras"*

## Requisitos.

Se reforma el inciso a), por el que el solicitante deberá especificar la norma de fabricación, quedando únicamente la referencia a American Petroleum Institute: API, por lo que se eliminan las referencias a American Society for Testing of Materials: ASTM; Society Automotive Engineers: SAE; Deutsches Institut für Normung: DIN; Japanese Industrial Standards: JIS y otras.

Es importante tener en cuenta que el anteproyecto citado prevé su entrada en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Finalmente les compartimos la liga electrónica donde podrán encontrar el expediente y el seguimiento del anteproyecto señalado, no sin antes recordarles que, si consideran necesario hacer comentarios al Anteproyecto referido, lo pueden realizar en el mismo portal en el recuadro indicado.

<http://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/20894>

**Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: [juridico@aaamerica.com.mx](mailto:juridico@aaamerica.com.mx) donde con gusto le atenderemos.**